

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0280/26

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 11 de diciembre de 2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 244 de fecha 19 de diciembre de 2025, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	68.198,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39.460,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	53.021,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
	TOTAL:
	165.879,00

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	12.400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	70.098,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.660,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	49.921,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: **165.879,00**

PLANTILLA DE PERSONAL**1. PERSONAL FUNCIONARIO**

1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con los municipios de La Colilla y Martiherrero.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Casasola, 5 de febrero de 2026.

El Alcalde, *Carlos Muñoz García*.